

*DECRETO 1360/1968, de 6 de junio, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Pamplona de un solar de 1.326,99 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha ciudad, para construcción de un cuartel para la Policía Armada.*

Por el Ayuntamiento de Pamplona ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de mil trescientos veintiséis coma noventa metros cuadrados de superficie, sito en dicha localidad, al sitio «Beloso Alto», con destino a la construcción de un cuartel para la Policía Armada.

Considerándose conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del solar antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Pamplona.

En su virtud, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Pamplona de la siguiente finca, con destino a la construcción de un cuartel para la Policía Armada, finca que ha de ser segregada de otra de mayor cabida:

Solar sito en dicha ciudad, al sitio «Beloso Alto», de mil trescientos veintiséis coma noventa metros cuadrados de superficie, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la finca matriz de la que se segrega.

La descripción de dicha finca matriz es la siguiente: Solar en «Beloso Alto», sito en Pamplona, con una superficie de once mil ochocientos cincuenta y cinco coma cero siete metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de los señores García y Ramírez de la Piscina y don Enrique Ansaldo; al Este, de doña Vicenta Moreno Escudero; al Sur, camino carretil o carretera al Chirrión, y al Oeste, con parcela de los señores García y Ramírez de la Piscina y del Noviciado de San Juan de Dios.

Artículo segundo.—El solar que se cede o dona deberá ser destinado al fin referido, incorporado al Inventario General de Bienes del Estado e inscrito a nombre de éste en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación a los Servicios de la Policía Armada de la Dirección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de la Gobernación, con la expresada finalidad, pues el solar revertirá al Ayuntamiento en caso de abandonarse o pretenderse dar al terreno otro destino.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Navarra para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1361/1968, de 6 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque de un inmueble para la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un inmueble para construir una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicha finca han sido cumplidas todas las formalidades legales y por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para construir una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de una finca rústica sita en el

término municipal de Hinojosa del Duque, denominada «Prado del Pilar», situada en el paraje del mismo nombre, con una superficie de una hectárea trece áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con calle de Fray Luis de Granada; al Este, con la carretera de Córdoba; al Sur, con descansadero de la Dirección General de Ganadería, y al Oeste, con la carretera de la Fontanilla Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos doce, libro noventa y ocho, folio ciento ochenta y cuatro, finca siete mil quinientas seis, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Educación y Ciencia para los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente de dicho Ministerio, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevará a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1362/1968, de 6 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arjona (Jaén) de una parcela de terreno de 6.500 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Arjona ha sido ofrecida una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arjona (Jaén) de una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, sita en la carretera de Arjona a Torredonjimeno, sitio San Nicasio, del mismo término municipal, que linda: por el Este, con tierras de don Miguel Lomas Torres, propiedad del Ayuntamiento, y propiedad de don Antonio Pérez de Errasti; por el Oeste, camino de San Nicasio, y por el Sur, con propiedad de herederos de don Diego del Río y don Sebastián de Lara y del Ayuntamiento, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Jaén para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN